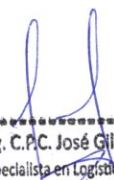


Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA".



Fondo Social
LA GRANJA

COMITÉ DE SELECCIÓN
FONDO SOCIAL LA GRANJA - FSLG



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cotarino
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL



Fondo Social
LA GRANJA

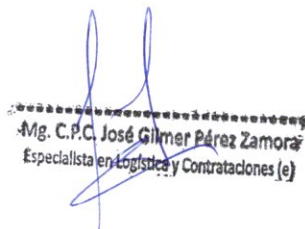
BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto:

“FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrera
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

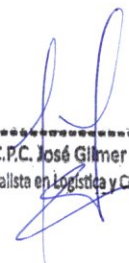
DEBER DE COLABORACIÓN

La Asociación Fondo Social La Granja (FSLG) y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el reglamento vigente de contrataciones del FSLG.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento, según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la entidad; así como, los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya; así como, las demás normas de la materia.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto, Literal F del Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja, compete al **CONSEJO DIRECTIVO**: Aprobar los concursos y/o las bases de las convocatorias para aprobar las solicitudes de adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría de obras y ejecución de proyectos, siempre que estén comprendidos en el Plan de Inversiones Anual o aprobados mediante acuerdos de Consejo Directivo.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Catorza
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA"**.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cobos
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tamaleán Díaz
ASESOR LEGAL

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

D.L. N° 996
D.S. N° 082-2008- EF
D.S. N° 23-2010-EF
D.S. N° 238-2016-EF
Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
Reglamento de Contrataciones del FSLG de 2015 (vigente)
Código Civil

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web del FSLG y los medios de prensa radiales de circulación del distrito, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo designado para tal fin, esto es contratacionesafslg@gmail.com, debiendo adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.**

Todo trámite o consulta se hace en mesa de partes del FSLG. Siendo a título gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP – Proveedor de bienes y servicio del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme al objeto de la contratación.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento.

Las observaciones a las bases se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones institucionales u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.**

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y observaciones por el comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través de la página institucional, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA".

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en la página web institucional en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa institucional alguna, bajo responsabilidad del titular del FSLG, salvo las acciones de supervisión a cargo del Comité de Vigilancia. Esta restricción no afecta a la competencia de la Gerencia General para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en la página web institucional, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (cuando existan consultas y observaciones).

En cuanto no haya consultas ni observaciones, las bases quedarán integradas de manera automática.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (se acredita con su carta poder notarial).

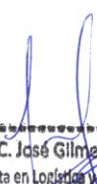
El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo a contratar, excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se realiza en el salón de actos de las instalaciones del FSLG, dentro del plazo estipulado y horario de atención indicado en el cronograma, en la sección específica de las bases. El comité de selección indicará en el acta los detalles de la oferta presentada en presencia de Juez de Paz.

La apertura de sobre se realizará en **ACTO PÚBLICO**, debiendo tenerse en consideración lo siguiente:



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrita
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación por la adquisición de 28,125 plantones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plantones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plantones) en el marco de la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA"**.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección verifica que la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases sea de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El Juez de Paz visará todas las hojas de la propuesta presentada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial (hasta el límite máximo previsto en el artículo 23 del Reglamento) se debe contar con la certificación del presupuesto suficiente y la aprobación del Gerente General, previa opinión favorable del área usuaria, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la aprobación del presupuesto se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

1. La evaluación se hará considerando el precio como primer factor, se le asigna cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, la evaluación del precio se sujeta a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Oferta a Evaluar } i = \frac{(\text{Precio de la oferta más baja}) \times (\text{Puntaje máximo del precio})}{\text{Precio Propuesta Económica } i}$$

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, obtiene el mejor orden de prelación aquella oferta según el orden de inscripción.

2. Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

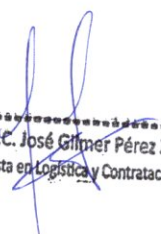
En caso de empate, este se resolverá en función a las siguientes reglas:

1. Mejor puntaje técnico
2. Empresa local, provincial y regional (en ese orden)
4. Sorteo

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor el notario o Juez de Paz.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores admitidos según el orden de prelación cumplen a cabalidad con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases realizando un cruce de información de


Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrera
ASESOR DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA"**.

manera detallada. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. El comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 20 del reglamento.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de foliatura de la propuesta
- b) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la unidad de trámite documentario del FSLG. La subsanación corresponde realizarla por el mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación y cruce de información en acto privado de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web institucional, esto es www.afslg.org

El otorgamiento de la buena pro se publica en acta y se entiende notificado a través de la página web institucional, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación (resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro).

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

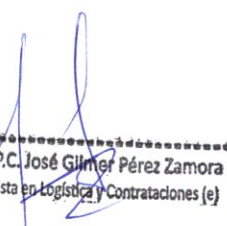
La buena pro se entenderá consentida por la Gerencia General, si transcurrido el plazo de dos (2) días hábiles para los concursos públicos, ninguno de los postores no ganadores haya interpuesto recurso impugnativo.

A su vez se entenderá consentida si ha sido impugnada y la resolución de gerencia confirma la buena pro otorgada.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en la página web institucional al día hábil siguiente de producido.

El consentimiento de la buena pro será ratificado por el Consejo Directivo del FSLG, con un plazo adicional de tres (3) días calendarios después del consentimiento de la BUENA PRO.


Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Córdova
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA".

Importante:

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el FSLG realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, el FSLG declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Adicionalmente, el FSLG comunica al Consejo Directivo para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta de manera física por mesa de partes del FSLG y es conocido y resuelto por la Gerencia General.

Se deberá dejar una **garantía de 3% del valor referencial**, el cual consistirá en un depósito en cuenta que la institución disponga. La misma que deberá ser devuelta en caso de declararse fundado el recurso de apelación, de conformidad con lo señalado en numeral 56.3 del artículo N° 56 del reglamento.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por la Gerencia General del FSLG que afecten la continuidad del procedimiento de selección pueden impugnarse ante el Consejo Directivo del FSLG.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, **contando con la aprobación del Consejo Directivo del FSLG**, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se puede otorgar un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles para subsanar los requisitos, lo cual no puede exceder en total de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del FSLG.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos previstos en la sección específica de las bases.


Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrera
ASESOR DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”.**

El FSLG no puede exceder el plazo de los cinco (5) días hábiles para la elaboración y notificación del Contrato respectivo.

3.2. GARANTÍAS

La garantía que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, es la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la consultoría establecido en los términos de referencia.

Opcionalmente el postor ganador puede presentar una solicitud de retención del 10% en la primera mitad del plazo de contratación y/o el suministro de bienes.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento del FSLG. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú – BCR.

Importante:

Corresponde al FSLG verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 47 del Reglamento.

3.5. PENALIDADES

3.5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 39 del Reglamento vigente del FSLG.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Córdova
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA"**.

Artículo 39.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el FSLG podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

3.5.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando, sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar se deben incluir en la sección específica de las bases.

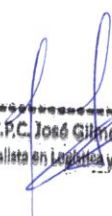
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 50 al 52 del Reglamento.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Reglamento; así como, por las disposiciones legales vigentes según corresponda.


 Avg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA


 Ing. Milton Arturo Castejeda Cabrera
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA


 Abg. Ledy del Rosario Tantaicán Díaz
 ASESOR LEGAL

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castejeda Cabrita
ASESOR DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 RUC N° : 20491601788
 Domicilio legal : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota
 Domicilio actual : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota
 Teléfono : 949773985/972649483
 Correo electrónico : contratacionesafslg@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA"**.

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a **S/. 497,812.50 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Doce con 50/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2022.

| Valor estimado | | | | Límites[1] | | | |
|----------------|----------|---------------|--|---------------|---|---------------|--|
| | CANTIDAD | P.U. estimado | (VE) | P.U. inferior | Inferior | P.U. Superior | Superior |
| Palta HASS | 26,550 | S/17.70 | S/ 469,935.00 (Cuatrocientos Secenta y Nueve Mil Novcientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) | S/15.05 | S/ 399,444.75 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 75/100 soles) | S/19.47 | S/ 516,928.50 (Quinientos Diesiseis Mil Novecientos Veintiocho con 50/100 soles) |
| Palta FUERTE | 1,575 | S/17.70 | S/27,877.50 (Veinticiete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 50/100 soles). | S/15.05 | S/23,695.88 (Veintitres Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 88/100 soles) | S/19.47 | S/ 30,665.25 (Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 25/100 soles) |
| TOTAL | | | S/. 497,812.50 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Doce con 50/100 soles) | | S/. 423, 140.63 (Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Cuarenta con 63/100 soles) | | S/. 547,593.75 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres con 75/100 soles) |

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA"**.

Importante:

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación es aprobado por la Gerencia General del FSLG.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos económicos del FSLG, cuya aprobación se realiza mediante Acuerdo de Concejo Directivo del FSLG.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del presente servicio de consultoría está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo de ejecución del servicio es de **Veinticinco (25) días calendario**, incluye los días hábiles, feriados y días no laborables.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases, para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones del FSLG, a efectos de entregárselas virtualmente, siendo gratuito.

1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social "La Granja".
- Reglamento de Contrataciones del FSLG (vigente).
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cordero
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tamaleán Díaz
ASESOR LEGAL

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|---|---|
| Convocatoria | : 15/03/2022 |
| Registro de participantes ¹ | : Desde las: 08:30 horas del 16/03/2022 Hasta las 18:30 horas del 22/03/2022 |
| Formulación de consultas y observaciones a las bases (se recibirán vía correo contratacionesafslg@gmail.com) y/o A través de Mesa de Partes | : Desde las: 08:30 horas del 16/03/2022 Hasta las 18:30 horas del 17/03/2022 Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota, en el horario ² de 08:30 horas a 18:00 horas |
| Absolución de consultas y observaciones a las bases | : 18/03/2022 |
| Integración de bases ³ | : 21/03/2022 |
| Presentación de ofertas | : 23/03/2022 |
| * En acto público en Salón de Actos del FSLG | : Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario de 09:30 horas |
| Evaluación y calificación de las ofertas en acto privado | : 23/03/2022 |
| Otorgamiento de la buena pro | : 24/03/2022 |
| A través de la página web institucional | : www.afslg.org |

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Concurso Público N° 008-2022-FSLG/CS – I Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL FSLG

Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota
Atte.: Comité de Selección

Concurso Público N° 008-2022-FSLG/CS – Primera convocatoria

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto:
"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA".

La oferta contendrá, además de un índice de documentos debidamente foliado, la siguiente documentación:

¹ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 10 y 18 del Reglamento.

² Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

³ Cuando no hayan consultas ni observaciones, las bases quedarán integradas de manera automática (1.6 de la Sección General de las presentes bases).

Contratación por la adquisición de 28,125 plantones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plantones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plantones) en el marco de la ejecución del proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”.**

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**)
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia (**Anexo N° 3**)
- d) Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio (**Anexo N° 4**)
- e) El precio de la oferta (**Anexo N° 6**)
El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen deben ser expresados en dos decimales.
- f) Experiencia del Postor en La especialidad. (**Anexo N° 7**)
- g) Declaración Jurada de no adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria (**Anexo N° 08**)

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en las presentes bases
Representación de quien suscribe la oferta.

Acreditación:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. Tratando de personas jurídicas, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal. Apoderado o mandatario designado para el efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión. En caso de una persona natural, Copia del documento nacional de identidad o documento análogo del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión. Asimismo, para ambos presentar Ficha RUC.

Documento debe estar representados por cada uno de sus integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio según corresponda (**Anexo N°5**)

En caso de consorcio la promesa debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes, debidamente legalizados en notario público.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o solicitud de retención del 10% en la primera mitad del plazo de contratación y/o el suministro de bienes.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- c) Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA".

- d) Ficha Ruc
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- f) Copia de D.N.I. del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica
- g) Domicilio y número telefónico para efectos de la notificación y coordinación durante la ejecución contractual.

Importante:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato; así como, durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo adjuntándolo a los demás documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la suscripción del documento que lo contiene u orden de servicio. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario establecido de 08:30 - 18:00 horas.

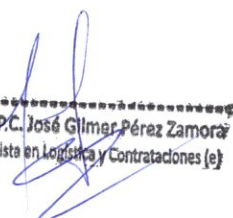
2.5. FORMA DE PAGO

El FSLG, pagará el suministro del bien por cada entregable (03 entregables), hasta completar el 100% de la contratación, previa conformidad del área Usuaría y el Coordinador de Proyectos del FSLG. De acuerdo al capítulo III de la sección específica de las bases.

Asimismo, **el contratista** deberá presentar la siguiente documentación para efectos del pago del servicio prestado:

- Carta solicitando el pago del servicio.
- Informes correspondientes del producto.
- Comprobante de Pago, válido para SUNAT
- Copia del contrato u orden de compra para la ejecución de la contratación.
- Copia del CCI del contratista.

El Fondo Social La Granja hará efectivo el pago por el servicio, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios desde la conformidad y solicitud de pago del servicio y documentos indicados.


Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cobrera
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lidya del Rosario Tamaleán Díaz
ASESOR LEGAL

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrera
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION POR LA ADQUISICIÓN DE LOS PLANTONES DE PALTO VARIEDAD HASS Y FUERTE, CON PATRON ZUTANO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.

1. **Entidad:** ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA (FSLG).
2. **Proyecto/Actividad:** "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA / ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO VARIEDAD HASS Y FUERTE, CON PATRON ZUTANO, PARA LA EJECUCION DE LA PROPUESTA TECNICA

3. **Antecedentes:**

El FSLG, se constituye mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre del 2008, bajo los alcances del D. L. 996, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del proyecto La Granja transferido a Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C. (RTMP), destinado por el estado peruano a través de pro inversión, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del proyecto La Granja.

Asimismo, el FSLG delegada por el equipo técnico y el comité conformado por 7 integrantes del Centro Poblado la Granja y 7 integrantes de Paraguay quienes realizaron la visita a los viveros localizadas en Viru – Trujillo, vivero los viñedos y SMS, Canaán en Olmos, Casa Verde y San Isidro en Motupe y en Cayalti al vivero Génesis, la comitiva fue evaluando la calidad y disponibilidad que tienen cada vivero de los plantones solicitados, finalmente con el especialista dan sus conclusiones.

Es por ello, en la fecha 16 de febrero del 2022, Consejo Directivo, acuerda por UNANIMIDAD aprobar el financiamiento de la Propuesta Técnica denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrera
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lesly del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA"

4. JUSTIFICACIÓN:

El Presente Proyecto busca fortalecer las capacidades y desarrollar la competitividad de los pequeños productores en las localidades de la Granja y Paraguay y sus sectores, ámbito de intervención del Fondo Social la Granja, donde se viene ejecutando el mencionado Proyecto con una población de 225 familias que corresponden 114 a la Granja y 111 a Paraguay, instalando en un área de 56.25 hectareas con 28,125 plantones entre Hass y Fuerte.



5. Objetivo de la contratación.

Contratación por la adquisición de 28,125 plantones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plantones, Palto variedad fuerte 1,575.00 plantones) en el marco de la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA"



6. Finalidad:

La presente contratación tiene por finalidad realizar la adquisición de 28,125.00 (veintiocho mil y ciento veinticinco)

7. Características Técnicas del producto.

PLANTONES DE PALTO CON PATRON ZUTANO Y CON INJERTO DE LAS VARIETADES HASS Y FUERTE PARA LA INSTALACION EN CAMPO DEFINITIVO.

a) Objetivo:

Establecer las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los Plantones de palto de las Variedades Hass y Fuerte para la instalación en campo definitivo.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Castro
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tamaleán Díaz
ASESOR LEGAL

b) ficha técnica

- Presentación en bolsas de polietileno de color negro de 11"x20"x5, volumen de 10 litros
- Procedencia: semilla y yema USA, huerto madre propio certificado o importado.
- Dias de proceso: 7 a 8 meses según la temporada.
- Inoculo: bacterias benficas importada que contribuyen a mejorar la cobertura radicular ya a la vez generar mejor equilibrio nutricional y sanidad de la planta.
- Tipo de injerto: doble lengüeta a 40 cm de altura del patrón cubierta de pasta fúngica y lamina protectora biodegradable.
- Brote: primer brote maduro con estructura ramificada de 20 a 30 cm de altura libre de plagas y enfermedades.
- Raíz: amplia cobertura radicular distribuida uniformemente en el contenedor.
- Sustrato: 60% de arena desinfectada, 40% de turba importada pindstrud N° 5 PH 5.5 GRANULOMETRIA 5 – 20MM.

c) Certificaciones:

- Certificado de Global-GAP Vigente
- Certificados de origen
- Certificados Fitosanitario de Origen
- certificado fitosanitario antes de la entrega de las plantas.

d) Informes

- Un informe de ensayo inicial del ingreso del material importado
- Un informe de ensayo de las plantas a entregar, realizado por SENASA, cuyo análisis se realizan para la detección de bacterias, virus, y hongos. (Anexar certificado GLOBAL GAP).

e) Garantías del producto.

- a) El postor debe presentar una garantía sobre todas las plantas que por temas exclusivas de vivero no prosperen en campo asumiendo los costes que implique ello. Según los registros de porcentajes de recalce no menor al 2%.

b) Condiciones

Los plantones adquirir es puesto en vivero por lo que como cliente se llevara el camión para traslado y el personal del vivero serán los encargados de colocar los plantones en forma alineada en fila de 15 plantones.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrera
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leidy del Rosario Tamaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Los platonos serán trasladados en camiones con carpa con altura de 2 metros de alto para evitar el daño de las ramas y hojas en momento del traslado hacia la localidad de la Granja y Paraguay y sectores.

8. Plazo de entrega

El plazo de ejecución de la contratación será de (25) días hábiles contado a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra y/o contrato, de acuerdo al cronograma siguiente:

- 1er entrega: 9440 plantones de Hass y 560 de fuerte, total 10,000 hasta los 05 días hábiles.
- 2da entrega: 9440 plantones de Hass y 560 de fuerte, total 10,000 hasta los 15 días hábiles.
- 3ra entrega: 6550 plantones de Hass y 455 de fuerte, total 8,125; hasta los 25 días hábiles.



9. Forma de pago

El FSLG, pagará el suministro del bien por cada entregable (03 entregables), hasta completar el 100% de la contratación.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo máximo de diez (10 días calendario; de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto El Contratista comunicará su código de cuenta interbancario (CCI).



10. Adelantos.

El FSLG, otorgará (01) adelanto directo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la firma del contrato, el cual se amortizará mediante descuentos proporcionales en los 2 primeros pagos. Así mismo deberá adjuntar a su solicitud la garantía por adelantos mediante **carta fianza**, con vigencia no menor a tres meses, acompañado del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milán Arturo Castañeda Castro
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

11. Perfil del postor

a) Capacidad Legal

- Certificado de vigencia de poder (persona jurídica) / ficha RUC (persona natural)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores -capítulo de bienes, vigente.
- Experiencia en plantaciones de plato no menor de 10 años.
- Experiencia comprobada de haber atendido proyectos de plantaciones de palto en la sierra de Cajamarca y otras localidades por un periodo no menor de 05 años.
- El postor debe contar con ficha técnica certificaciones del producto (palto), e informes de ensayo realizado por SENASA.

b) Capacidad Técnica.

- El contratista garantiza la calidad y buen estado del bien.
- Capacidad de producción para abastecer los requerimientos solicitados por el proyecto de 28,125 plántones, con patrón variedad Zutano, yema o injerto de 26,550 de variedad Hass y 1,575 de variedad fuerte, las cuales deben ser entregadas a solicitud del Proyecto.
- El Vivero debe brindar todas las facilidades para que puedan hacer pasantía en sus instalaciones.
- El Vivero debe brindar soporte técnico durante el proceso de trasplante en campo y seguimiento al desarrollo de las plantas de manera periódica.
- El Vivero debe brindar charlas técnicas a los productores de las diferentes localidades.
- El Vivero debe brindar nexos y contactos comerciales para la comercialización de la fruta.
- Facilitar durante el proceso de producción y antes de la entrega visitar el vivero para ver el desarrollo de las plantas y condiciones.

Acreditación.

El postor debe acreditar dicha experiencia, mediante ordenes de servicio y/o compra y/o contratos y/o comprobantes de pago o cualquier otro documento que lo acredite.

c) Lugar de entrega

El lugar donde se entrega el producto será en el VIVERO del proveedor y/o en las áreas según especificación por parte del área usuaria, previa coordinación.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrita
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

d) Coordinación:

El contratista, coordinará con la responsable el responsable de proyectos productivos o el que haga sus veces del FSLG.

e) Otras condiciones

De prestarse hechos generados de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso, solicitud debidamente sustentada.

La ENTIDAD debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión AL CONTRATISTA en el plazo de tres (03) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación.

f) Penalidad por mora:

En todos los casos de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato se aplicará la penalidad prevista en el Art. 39 del Nuevo Reglamento de Contrataciones de la Gerencia del Fondo Social La Granja-2015.

g) Otras penalidades:

- En caso de malformaciones de raíces, esta debe ser repuesta por el vivero dentro de los plazos establecidos de acuerdo al contrato.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrita
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

 Mg. C.P.C. José Glicer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabana
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
 ASESOR LEGAL

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las cuales en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”**, que celebran:

- **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA**, con R.U.C. N° 20491601788, con domicilio en Calle Comercio N° 365, Querocoto, debidamente representada la Sra. Kathy Helen Romero Haro, identificada con DNI N° 09435110 y por el Sr. Elder Fernández Núñez, identificado con DNI N° 43927352, según poderes inscritos en el Asiento D00017 de la Partida N° 11070159 de la Oficina Registral de Chota, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.
- Y de otra parte; a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

En los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Asociación Fondo Social La Granja, se constituye mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre del 2008, se inscribe en la partida electrónica N° 11070159, de los registros públicos de Chota, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del proyecto por el estado peruano a través de la pro inversión, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del Proyecto La Granja. Los Asociados son RTMP y La Municipalidad Distrital de Querocoto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”**, conforme a los Términos de Referencia y expediente técnico de la Obra, las mismas que forman parte del expediente de contratación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a..... que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de ejecución del servicio, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación del presente contrato.

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”.**

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, de acuerdo lo estipulado en los términos de referencia.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, de presentado la solicitud de pago del servicio y documentos indicados.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Veinticinco (25) días calendarios**, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, los términos de referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

- De fiel cumplimiento del contrato:..... monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- La referida garantía podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE BIENES.

La conformidad de la recepción de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones de **LA ENTIDAD**. La conformidad será otorgada por el área Usuaría y la Coordinación de Proyectos de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

De acuerdo al Reglamento de contrataciones de La Gerencia del FSLG.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 50, 51 y 52 del Reglamento de Contrataciones de **LA ENTIDAD**



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrita
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA

Abg. Lady del Rosario Tantaieán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta de la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento de Contrataciones de **LA ENTIDAD** y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Comercio N° 365 del distrito de Querocoto, de la provincia de Chota y del departamento de Cajamarca.


DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Querocoto, **a los ...días del mes dedel 2022.**

"LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"


.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

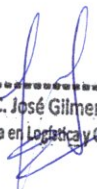

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrita
ASESOR DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA

Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

ANEXOS



.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
.....
Ing. Milton Arturo Castañeda Catrino
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
.....
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 008-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”.

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| R.U.C : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que la recepción de la misma,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrera
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA**

(ART. 21 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 008-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA".

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declara bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FSLG, conforme al Reglamento de Contrataciones del FSLG.
- 2.- Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción; así como, respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FSLG.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Legística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrera
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 008-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **abastecimiento de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”.**

, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrita
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 008-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”**.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Militer Aníbal Castañeda Cabana
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 008-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación por la adquisición de 28,125 plantones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plantones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plantones) en el marco de la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA".

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato de EL FSLG.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA"**.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante:

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

.....

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Caballero
ASISTENTE DE COORDINACION DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 008-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo según los términos de referencia, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda.**

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrera
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 008-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación por la adquisición de 28,125 plantones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plantones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plantones) en el marco de la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA".

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL CONSULTOR:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C O/S/ COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 7 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO | EXPERIENCIA PROVENIENTE 8 DE: | MONEDA | IMPORTE 9 | TIPO DE CAMBIO VENTA 10 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 11 |
|----|---------|---------------------|--|---------------------------|--|-------------------------------|--------|-----------|-------------------------|------------------------------|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |

7 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

8 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

9 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

10 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

11 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ing. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Ingeniería y Contratación (s)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Miltrani Casañeta Cabrera
 ASSESOR LEGAL

FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Lucy del Rosario Tamabán Díaz
 ASSESOR LEGAL



CONCURSO PUBLICO N° 008-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Contratación por la adquisición de 28,12 plantones de Palto (Palto variedad Hass 26.550.00 plantones y Palto variedad fuerte 1.575.00 plantones) en el marco de la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA".

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C /O/S/ COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 7 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE ⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------|--|-----------------------------|--------|----------------------|------------------------------------|---|
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



.....
 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

ANEXO N° 8**DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 008-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrita
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 09.**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SER PROVEEDOR LOCAL**

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 008-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación por la adquisición de 28,125 plántones de Palto (Palto variedad Hass 26,550.00 plántones y Palto variedad fuerte 1,575.00 plántones) en el marco de la ejecución del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO (PERSEA AMERICANA) DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES DE LA GRANJA Y PARAGUAY. DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”.

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] solicita la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que su representada se encuentra domiciliada en el distrito de Querocoto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante:

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *La dirección de su DNI del postor o representante legal debe ser verificable dentro del distrito de Querocoto.*
- *El postor debe presentar una carta de aval de la autoridad de su comunidad (Presidente de Rondas y/o Alcalde Delegado y/o Agente Municipal y/o Juez de Paz)*

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castejeda Cabrera
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tamaleán Díaz
ASESOR LEGAL